

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, viene en admitir la dimisión que del cargo de coronel Inspector del Cuerpo de Seguridad ha sido presentada por D. José Bermúdez de Castro y Vilardevó.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 18 de mayo de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, viene en nombrar coronel Inspector del Cuerpo de Seguridad al de este empleo del Arma de Infantería D. Joaquín Lahoz e Ibarro, con la gratificación anual de seis mil quinientas pesetas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 18 de mayo de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Seguridad.

(De la Gaceta núm. 141.)

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro para que presente a la deliberación de las Cortes Constituyentes un proyecto de ley disolviendo el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, pasando todo su personal a la situación de retirado, con los beneficios establecidos en los

decretos de veinticinco y veintinueve de abril del año último y disposiciones complementarias a los mismos.

Dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

EXPOSICION

A LAS CORTES.—Separada la Iglesia del Estado en virtud de lo que preceptúa la vigente Constitución de la República española, ha quedado sin función oficial el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, por lo que se hace preciso legislar acerca de la situación en que el mismo ha de quedar, ya que la jurisdicción eclesiástica castrense no tiene razón de ser. Pero, habida cuenta de que se trata de militares cuyo empleo es una propiedad con arreglo a lo que dispone la ley constitutiva del Ejército, es obligado determinar su situación pasiva, que no puede ser otra que la que se fijó por decretos de veinticinco y veintinueve de abril de mil novecientos treinta y uno, a los que voluntariamente solicitaran su baja en el Ejército activo, y teniendo en cuenta que en el campo y lugares alejados de toda población en que puedan reunirse tropas, así como en establecimientos, penitenciarias y hospitales, no es posible dejar sin servicios religiosos a los militares que lo soliciten, y coincidiendo, por último, la circunstancia de que existen importantísimos documentos esparcidos por los archivos canónicos de las regiones y del Vicariato General Castrense que deben quedar debidamente custodiados, el Ministro de la Guerra que suscribe, tiene el honor de someter a la deliberación de las Cortes Constituyentes el siguiente proyecto de ley.

Madrid, 19 de mayo de 1932.

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Queda disuelto el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, pasando, desde luego, todo su personal a situa-

ción de retirado, en la que disfrutará cuantos beneficios concedieron los decretos de 25 y 29 de abril de 1931 y disposiciones complementarias.

Art. 2.º Los archivos canónicos del Vicariato General Castrense y de las Tenencias Vicarias se entregarán en el Archivo de este Ministerio y en el General Militar, encargándose de preparar y ejecutar esta operación un capellán del actual Cuerpo Eclesiástico del Ejército por división orgánica, otro por Baleares, otro por Canarias, otro por Marruecos y otro por el Vicariato General Castrense, libremente designados por el Ministro de la Guerra entre los que lo soliciten, quienes permanecerán en activo servicio mientras realicen este cometido, pasando después a situación de retirado en las condiciones que fija el artículo primero de esta ley. El indicado cometido no podrá durar más de un año.

Art. 3.º El servicio religioso en hospitales y penitenciarias, así como en las posiciones destacadas del territorio de Marruecos, para los militares que lo deseen se hará por los soldados que sean presbíteros o por contrata. Para las fuerzas en maniobras se procederá de igual modo.

Art. 4.º En época de guerra el servicio religioso estará afecto al sanitario y lo desempeñarán los sacerdotes y religiosos movilizados e incorporados a filas.

Art. 5.º Por el Ministro de la Guerra se dictarán las disposiciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución de esta ley.

Madrid, 19 de mayo de 1932.

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Comandante Militar de Orense, falleció en dicha

plaza el día 10 del corriente mes el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Tomás Fernández Rodríguez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

ESTAFETA MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Visto lo solicitado por el teniente coronel Director de la Escuela de Automovilismo del Ejército, he tenido a bien disponer que dicha Escuela figure en el cuadro de distribución de los que por pertenecer a la guarnición de esta plaza, tiene a su cargo la Estafeta Militar de este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Designado por orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 del actual (*Gaceta de Madrid* núm. 141), para desempeñar el cargo de coronel Inspector del Cuerpo de Seguridad el de este empleo del Arma de INFANTERÍA D. Joaquín Lahoz e Ibarrondo, he tenido a bien disponer quede "Al servicio de otros Ministerios", con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien resolver que la relación inserta a continuación de la orden de 12 de julio de 1928 (D. O. núm. 153) por la que se concedía el empleo de capitán a varios tenientes de INFANTERÍA, se entienda rectificada en el sentido de que D. Arturo García Monteiro se llama como queda dicho y no Antonio García Monteiro como allí aparece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de suboficial de CARABINEROS a los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Juan Masdeu Soler y termina con D. Antonio Jaramago Galindo, por reunir las condiciones que determina el decreto de 4 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 426), estar declarados aptos para obtenerlo y ser los más antiguos en su actual empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de la segunda, tercera, cuarta y sexta divisiones orgánicas.

RELACION QUE SE CITA

D. Juan Masdeu Soler, de la Comandancia de Barcelona.

D. Eloy Castillo Vargas, de la de Almería.

D. Antonio Fernández Zapata, de la de Sevilla.

D. Antonio Jaramago Galindo, de la de Santander.

Madrid, 19 de mayo de 1932.—Azaña.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Merece mi aprobación la concesión de la Medalla Conmemorativa de Campañas hecha por V. E. a favor del capitán de INFANTERÍA en situación de disponible en esa división orgánica D. Ernesto Aranzabe Sáenz, a que se contrae su escrito de 4 de los corrientes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Merece mi aprobación la concesión de la Medalla Conmemorativa de Campañas con el pasador "Marruecos" hecha por V. E. a favor del alférez de INFANTERÍA con destino en el Centro de Movilización y Reserva núm. 6 D. Daniel Sáez Castro, a que se contrae su escrito de 2 de los corrientes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Merece mi aprobación la concesión de la Medalla Conmemorativa de Campañas con el pasador

"Marruecos" hecha por V. E. a favor del sargento de INFANTERÍA con destino en el regimiento del Arma número 38 José Ortiz Roude, a que se contrae su escrito de 3 de los corrientes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en escrito de 16 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel de INFANTERÍA D. José Pérez García Argüelles, ayudante de Campo del General D. José Cavalcanti de Alburquerque Padierna, en síplica de que sea revisado el nombramiento hecho para el destino a la segunda Inspección general del Ejército a favor de otro de su empleo más moderno, y caso de que fuese estimado su mejor derecho a él, le fuese adjudicada la referida vacante, teniendo en cuenta que designado el interesado por orden de 9 de julio de 1931 (D. O. número 151) para desempeñar el cargo de ayudante, conforme al artículo segundo de la orden de 21 de diciembre de 1923 (C. L. núm. 586), viene obligado a desempeñar dicho servicio por un plazo mínimo de un año y que con arreglo al artículo tercero de dicha disposición, quedan sin efecto las peticiones de destino que tengan formuladas los interesados antes de dichos nombramientos y por último que el hecho de haber pasado a situación de disponible en abril de 1931, por haber cesado en el cargo de Presidente del Consejo Supremo el General a cuyas órdenes servía, no puede exceptuarlo de la obligación que señala el artículo segundo de la disposición anteriormente citada al ser designado nuevamente para desempeñar el cargo de Ayudante, he resuelto no procede la rectificación que se interesa por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circular de 7 de abril último (D. O. núm. 84), para proveer una vacante de teniente coronel de ARTILLERÍA en la primera Sección del Laboratorio del Ejército, he tenido a bien designar para ocuparla al del mencionado empleo y Arma don

Juan Izquierdo Croselles, destinado en el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERÍA D. Rafael Velasco Crespo, disponible en esa división orgánica, en súplica de que se le adjudique la vacante de su empleo del Centro de Movilización núm. 4, cubierta en el mes próximo pasado, como comprendido en el artículo 13 del decreto de 11 de marzo último (D. O. número 61), teniendo en cuenta que la preferencia para ocupar destino, concedida a los que perdieron su destino, como consecuencia de la reorganización del Ejército llevada a cabo el año anterior, según orden de 12 de agosto último (D. O. núm. 179), sufrió tal derecho caducidad al ser cubiertas las vacantes producidas en el mes de septiembre siguiente, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERÍA D. Ernesto Morazo Monje, disponible en esa división orgánica, en solicitud de que se deje sin efecto el destino al batallón Ametralladoras número 3, adjudicado a los de dicho empleo D. Eustaquio Velasco Martín y D. Rafael Santa Pau Ballester por orden de 29 de marzo último (D. O. núm. 77), por no haber sido anunciadas previamente las vacantes citadas y que para ocupar una de ellas se le reconozca el derecho de preferencia que concede el artículo 13 del decreto de 11 de dicho mes y año (D. O. núm. 61), teniendo en cuenta que una de dichas vacantes anunciada en el mes de marzo último (D. O. núm. 54) correspondía al tercer batallón del regimiento número 17, precisamente el que había de servir de base para la organización del batallón Ametralladoras número 3, destino que pudo el interesado solicitar en igual forma que lo hicieron los dos repetidos jefes, de otra parte como se estimó ne-

cesario para la buena organización y marcha de la unidad expresada, se completará con la urgencia que el caso requería, la plantilla de jefes asignada a la misma, teniendo en cuenta además, que el artículo cuarto de la orden de 23 de marzo del corriente año (D. O. núm. 70), dictando normas para la organización del citado batallón sólo hacía referencia al anuncio de las vacantes de oficiales para el mes de abril próximo pasado y, por último, como tampoco le hubiera correspondido al recurrente tal destino, aún en el supuesto de haber concursado éste, por ser más moderno que los dos a quienes se les adjudicó, ya que carece del derecho de preferencia que señala el artículo 13 del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61), por hallarse comprendido en la orden de 12 de agosto del año anterior (D. O. núm. 179), he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERÍA D. Manuel Medina Santamaría, disponible en esa división orgánica, en solicitud de que como comprendido en el artículo 13 del decreto de 11 de marzo último (D. O. número 61), se le reconozca derecho de prioridad para ocupar la vacante de su empleo del Centro de Movilización núm. 12 anunciada en el DIARIO OFICIAL núm. 80 de dicho mes, teniendo en cuenta que a los que perdieron su destino, como consecuencia de la reorganización del Ejército llevada a cabo en el año próximo pasado, el derecho de preferencia que les concedió la orden de 12 de agosto último (D. O. núm. 179) sufrió caducidad al cubrirse las vacantes producidas en el mes de septiembre siguiente, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Benito Rodríguez Vicente, disponible en esa división orgánica, en súplica de que se le adjudique la vacante de su empleo del Centro

de Movilización y Reserva núm. 12, cubierta por orden de 27 del mes próximo pasado (D. O. núm. 102), como comprendido en el artículo 13 del decreto de 11 de marzo último, D. O. número 61), teniendo en cuenta que la preferencia para ocupar destino concedida al recurrente por orden de 12 de agosto del año anterior (D. O. número 179), sufrió la misma caducidad una vez cubiertas las vacantes producidas en el mes de septiembre siguiente, he resuelto desestimar dicha petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en escrito de 15 de abril próximo pasado, promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Diego Guerrero Castro, con destino en el Escalón ligero de esa división, en solicitud de que se le deje agregado al mismo hasta su ascenso al empleo inmediato, como consecuencia de haberle sido suprimido su destino en las plantillas publicadas por orden de 28 de marzo último (D. O. número 74), he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Clemente Fernández Diéguez, con destino en el regimiento núm. 15, en solicitud de que se le autorice, como consecuencia de resultar sobrante de plantilla en el mismo, formular papeleta para concursar alguna de las vacantes que existen en otros Cuerpos, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por no haber cumplido en su actual destino el tiempo que señala el artículo cuarto del decreto de 4 de mayo de 1931 (D. O. núm. 98).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el teniente de INFANTERÍA, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, D. Lucas López Massat, en la que solicita se le conceda la adición de una barra roja más sobre el distintivo de Regulares de Infantería que con dos barras de igual color posee; teniendo en cuenta el informe emitido por el jefe de las expresadas fuerzas y el certificado unido a la referida instancia, he resuelto conceder al mentado oficial la adición de una nueva barra roja sobre el distintivo de Regulares de Infantería que con dos barras de igual color posee, por hallarse comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. número 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el teniente de INFANTERÍA, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, D. Emilio Gómez Prada, en la que solicita se le conceda el distintivo de la Mehal-la Jalifiana; teniendo en cuenta el informe emitido por el jefe de las expresadas fuerzas y el certificado unido a la referida instancia, he resuelto conceder al mentado oficial el distintivo de la Mehal-la Jalifiana sin derecho a barras, por hallarse comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el teniente de INFANTERÍA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Albuemas núm. 5, D. Daniel de la Torre Jiménez, en súplica de que se le conceda el distintivo de Regulares de Infantería; teniendo en cuenta el informe emitido por el jefe de las expresadas fuerzas y el certificado unido a la referida instancia, he resuelto conceder al mentado oficial el distintivo de Regulares de Infantería sin derecho a barras, por hallarse comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el teniente de CABALLERÍA, con destino en el grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, D. Alvaro de Prendes Macaya, en la que solicita se le conceda el distintivo de Regulares de Caballería; teniendo en cuenta el informe emitido por el jefe de las expresadas fuerzas y la liquidación del tiempo servido por el interesado en las mismas, he resuelto conceder al mentado oficial el distintivo de Regulares de Caballería sin derecho a barras, por hallarse comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de INFANTERÍA, con destino en esos Somatenes, D. Moisés Serra Bartolomé, en súplica de rectificación de la fecha de nacimiento con que figura en su documentación militar; teniendo en cuenta lo que dispone la orden de 6 de marzo de 1902 (C. L. núm. 62), en cuyo artículo primero se fija el plazo de dos años, a partir del ascenso a oficial, para que el personal del Ejército y asimilados puedan solicitar la rectificación de edad que crean equivocada en sus hojas de servicio, y habiendo el recurrente dejado transcurrir con mucho exceso dicho lapso de tiempo, he resuelto desestimar su petición por carecer de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la Cuarta división orgánica.

GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de la GUARDIA CIVIL, hoy en reserva, D. Ramón Escobar Huerta, en súplica

de que se le reconozca el derecho al ascenso a coronel y en su consecuencia se le otorgue este empleo, ya que ocupaba el número 1 de su escala, fundando su petición en que al concederse el retiro con los beneficios del decreto de 25 de abril del año anterior (D. O. núm. 94), a los coroneles de su Cuerpo, se siguió un sistema que estima más perjudicial para los intereses de la escala que él propugna, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, según así se resolvió por orden de 29 de marzo último (D. O. núm. 78), con motivo de análoga petición que promovió, y a cuya resolución debe atenderse.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor General de la primera división orgánica.

INUTILES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido al cabo inútil del Tercio Juan Paredes López, con residencia en Tortosa, calle de Santa Clara núm. 46, 1.º para acreditar derecho a ingreso en Inválidos, y resultando que el recurrente resultó herido por el enemigo el día 10 de mayo de 1926 en el combate de Asgar (Melilla), siendo declarado inútil por el Tribunal médico Militar de Ceuta el día 13 de julio de 1927 por padecer anquilosis de la articulación de la cadera, y que tanto la Comisión Facultativa permanente del Cuerpo de Inválidos como la Junta Facultativa de Sanidad Militar de este Ministerio, informan que dicho cabo no está comprendido en el cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), anexo al reglamento de 6 de febrero de 1906 hoy vigente, de acuerdo con lo informado por la Asesoría y Junta Facultativa de Sanidad Militar de este Ministerio, he resuelto desestimar su petición de ingreso en Inválidos, por carecer de derecho, remitiéndose el expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas (Sección Militar) para la declaración de haber pasivo que pueda corresponderle, conforme dispone la orden de 24 de junio de 1931 (D. O. número 142).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

MUSICOS MAYORES DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el músico de primera clase, D. Angel de la Cruz Madrigal, con destino en el regimiento núm. 30, en súplica de que se le conceda el empleo de músico mayor de tercera clase por haber sido aprobado para ello en las oposiciones celebradas en el año 1929 y creer reúne las condiciones de los aspirantes del Cuerpo JURIDICO MILITAR; teniendo en cuenta existe excedente de personal en la escala de músicos mayores y que a los aspirantes del aludido Cuerpo Jurídico Militar, solo se les concedía el dcho a ingreso, que ya posee el solicitante, he resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al oficial primero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Luis Anguita Arqués, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 28 de abril de 1932, debiendo empezar a percibirla a partir de primero del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

RESERVA

Excmo. Sr.: He tenido a bien resolver que la orden de 6 del mes actual (D. O. núm. 108), disponiendo el pase a situación de reserva del capitán de la GUARDIA CIVIL D. Saturnino del Pozo García, se entienda modificada por lo que respecta al punto donde desea fijar su residencia, en el sentido de que lo sea para Madrid, en lugar de Almazán (Soria), como en aquella se consigna.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 20 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales de la primera y quinta divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERIA, don José Monleón Santa Rita, disponible en Madrid, en súplica de que se le conceda el retiro con los beneficios de 25 de abril de 1931 (D. O. núm. 94) y demás disposiciones complementarias; teniendo en cuenta que si bien este capitán lo solicitó en tiempo oportuno, el haber condicionado la instancia ha dado lugar, por trámites necesarios, a que transcurran los plazos señalados para la aplicación del aludido decreto, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1932

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 14 de noviembre último, promovida por el Auxiliar de Oficinas de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros D. Jerónimo Espejel Lorenzo, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división (Guadalajara), en súplica de que se le abonen las diferencias de sueldo de los meses de abril, mayo y junio del año de 1931 en analogía, con lo que se dispuso para el personal auxiliar de Intendencia e Intervención y del material de Artillería, cuando se reorganizaron dichos Cuerpos según la autorización concedida por decreto de 3 de enero de 1931 (C. I. número 3); teniendo en cuenta que los Cuerpos Subalternos de Ingenieros no fueron reorganizados hasta el mes de julio último, sin que en tal tardanza pueda señalarse responsabilidad al ramo de Guerra, quien en materia de organización de servicios puede usar o no de las autorizaciones concedidas cuando lo estime más acertado y conveniente al servicio, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Ordenación de y COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta en 22 de abril último, desempeñadas durante el mes de enero y febrero pasados por el personal comprendido en la relación que empieza con el comisario de Guerra de segunda clase D. Daniel de Linares Lage y termina con el capitán de INTIENDENCIA D. Amando Esquivel Velilla, así como las llevadas a cabo en marzo último por el comprendido en la relación que empieza con el subinspector veterinario de primera D. Alfredo Seijo Peña y termina con el oficial primero de Intervención D. Francisco García Araus y García Araus, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 26 de abril último, desempeñadas durante el mes de marzo pasado por el personal de esa división comprendido en la relación que empieza con el capitán de CABALLERIA D. José Azpeitia Gimeno y termina con el subinspector de segunda del Cuerpo de Veterinaria Militar D. Silvestre Miranda García, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas; surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones desempeñadas en febrero último por el capitán de la Escuela Central de Gimnasia D. José Carbajal Arrieta, en Madrid, con motivo de efectuar las prácticas reglamentarias en el regimiento de Infantería número 31, así como la llevada a cabo en Parnesina (Roma), durante el indicado mes y el de enero por el teniente D. Santiago García Mayoral; de las que dió cuenta en 23 de abril pasado el coronel del indicado Centro, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, surtiendo esta

disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Dirección General de la Guardia Civil

INGRESOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Juan Alfaro Cortés y termina con Isidro Barrado Barquilla, he tenido a bien conceder el ingreso en el mismo, con destino a las Comandancias que en dicha relación se les consigna; debiendo verificarse el alta en la próxima revista de Comisario del mes de junio, si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Madrid, 18 de mayo de 1932.—El Director general, *Miguel Cabanellas*.

Señores Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes militares de Bleares y Canarias y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Altas en concepto de guardias de Infantería

Joven, Juan Alfaro Cortés, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Tarragona.

Joven, Camilo Fernández Rodríguez, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Joven, Marcial López Sánchez, soltero, del Colegio de Guardia Jóvenes, a la Comandancia de primera del 21.º Tercio.

Joven, José Otero García, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Teruel.

Joven, Santiago Palenciano Benito, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Tarragona.

Joven, Jerónimo Berzal Iglesias, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Soldado, Pablo Escudero Orejón, soltero, del regimiento de Artillería ligera 14, a la Comandancia primera del 21.º Tercio.

Cabo, Francisco Chafer Lana, soltero, del regimiento de Infantería número 7, a la Comandancia de Tarragona.

Soldado, José Gutiérrez Mendioroz, soltero, del regimiento de Infantería número 14, a la Comandancia de Alava.

Soldado, Antonio López Gutiérrez de los Ríos, soltero, del batallón Zapadores Minadores núm. 2, a la Comandancia primera del 21.º Tercio.

Soldado, D. José Herreras de Aquino, casado, del disuelto regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Cabo, José Sevilla Díaz, soltero, del regimiento de Transmisiones, al 29.º Tercio.

Soldado, Galo Sánchez Sáez, soltero, del regimiento de Infantería número 1, al 26.º Tercio.

Soldado, Miguel Lozano Alvarez, soltero, del regimiento de Artillería ligera núm. 7, al 29.º Tercio.

Soldado, Fernando Díez Cisneros, soltero, del Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, al 29.º Tercio.

Soldado, Quintiliano López Pérez, soltero, de Aviación Militar (Escuadra núm. 1), al 26.º Tercio.

Cabo, Manuel Barrera Conde, soltero, del primer regimiento de Infantería de Marina, al 29.º Tercio.

Soldado, Francisco Criado Megías, soltero, del Depósito Central de Remonta y Compra de Caballería, al 29.º Tercio.

Cabo, Jesús Paz Martínez, soltero, del regimiento de Infantería núm. 14, al 29.º Tercio.

Paisano, D. Juan Vallis Ochoa, soltero, al 29.º Tercio.

Paisano, D. Jaime Graña Maceiras, soltero, al 29.º Tercio.

Paisano, José Pérez Costa, soltero, al 26.º Tercio.

Paisano, Antonio Pérez Costa, soltero, al 26.º Tercio.

Paisano, D. Carlos González Pérez, soltero, al 29.º Tercio.

Paisano, D. Antonio López Rivera, soltero, al 26.º Tercio.

Paisano, José Bote Rastrollo, soltero, al 29.º Tercio.

Cabo, Apuleyo Romero Tierno, soltero, del regimiento de Infantería número 5, al 29.º Tercio.

Músico de tercera, José Manzana Pastor, soltero, del regimiento de Infantería núm. 33, al 28.º Tercio.

Cabo, José Catalán Pastor, soltero, del regimiento de Infantería número 10, al 29.º Tercio.

Soldado, Primitivo Marcos Caño, soltero, de la Brigada Obrera y Topográfica de E. M., al 29.º Tercio.

Cabo, Feliciano Gil de Paz, soltero, del regimiento de Infantería núm. 31, al 26.º Tercio.

Soldado, Miguel Sanabria Pinedo, soltero, del batallón de Cazadores de Africa núm. 4, al 26.º Tercio.

Cabo, Tomás Hernández González, soltero, del regimiento de Infantería núm. 26, al 29.º Tercio.

Cabo, Pedro Martínez García (9.º), soltero, del batallón de Montaña número 4, al 29.º Tercio.

Cabo, Francisco Díaz Adame, soltero, de la primera Comandancia de Sanidad Militar (2.º Grupo), al 28.º Tercio.

Soldado, José Laso Falcato, soltero.

del regimiento de Infantería núm. 16, al 28.º Tercio.

Cabo, Valentín Martín Diego, soltero, del regimiento de Infantería número 16, al 28.º Tercio.

Cabo, Nemesio Rodríguez López, soltero, del regimiento de Infantería número 1, al 29.º Tercio.

Cabo, Alejandro Rodríguez Hernández, soltero, del regimiento de Infantería núm. 1, al 26.º Tercio.

Soldado, Luis Martín Mollón, soltero, del regimiento de Infantería núm. 1, al 26.º Tercio.

Cabo, José Manrique Gálvez, soltero, del regimiento de Artillería ligera núm. 3, al 28.º Tercio.

Cabo, Agustín Fernández Teruel, soltero, del batallón de Montaña número 4, al 29.º Tercio.

Cabo, José Barrachina Rodrigo, soltero, del batallón de Zapadores Minadores núm. 4, al 29.º Tercio.

Cabo, José Cofanda Navarro, soltero, del regimiento de Infantería número 34, al 29.º Tercio.

Cabo, Juan Hernández Albarrán, soltero, de la Sección de destinos de la segunda brigada de Montaña (E. M.), al 26.º Tercio.

Cabo, Francisco Jiménez Molina, soltero, del regimiento de Infantería número 2, al 28.º Tercio.

Cabo, Francisco Hidalgo Lobato, soltero, del regimiento de Infantería núm. 27, al 28.º Tercio.

Cabo, Maximino Triviño Cereceda, soltero, del batallón de Zapadores Minadores núm. 4, al 29.º Tercio.

Cabo, Cándido Araíz Lecumberri, soltero, del batallón de Montaña número 1, al 29.º Tercio.

Cabo, Teófilo Hurtado Díez, soltero, del regimiento de Infantería número 1, al 29.º Tercio.

Cabo, José Cuesta Puyuelo, soltero, del regimiento de Infantería núm. 22, al 29.º Tercio.

Cabo, Francisco Valcárcel Gómez, soltero, del regimiento de Zapadores Minadores al 26.º Tercio.

Cabo, Daniel Ruiz Garós, soltero, del regimiento de Infantería núm. 22, al 29.º Tercio.

Soldado, Juan Palmero Castaño, soltero, del regimiento de Infantería núm. 2, al 28.º Tercio.

Cabo, Hipólito Ruiz Llorente, soltero, del regimiento de Infantería número 1, al 26.º Tercio.

Cabo, Manuel Cerrredo Pardo, soltero, del regimiento de Artillería de Costa núm. 2, al 29.º Tercio.

Soldado, Joaquín Lapica Vaquer, soltero, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar (tercer grupo), al 26.º Tercio.

Cabo, Juan Comas Roselló, soltero, del regimiento de Infantería núm. 10, al 29.º Tercio.

Cabo, Jaime Colomar Planells, soltero, del regimiento de Infantería número 28, al 29.º Tercio.

Cabo, Francisco González Sanabria, soltero, del regimiento de Infantería núm. 35, al 29.º Tercio.

Soldado, Antonio Escolar González, soltero, del Depósito Central de Re-

monta y Compra de Caballería, al 26.º Tercio.

Cabo, Ansensio Rodríguez Robles, soltero, del regimiento de Infantería número 4, al 29.º Tercio.

Cabo Luis Ortega González, soltero, del regimiento de Infantería número 30, al 29.º Tercio.

Soldado, Marceliano González Ruiz, soltero, del Parque Central de Automóviles, al 29.º Tercio.

Cabo, Cándido Acedo Guerrero, soltero, del regimiento de Infantería número 16, al 28.º Tercio.

Soldado, Anastasio Plaza Barrios, soltero, del regimiento de Infantería número 24, al 29.º Tercio.

Cabo, Valentín Gata Prado, soltero, del regimiento de Infantería número 16, al 28.º Tercio.

Cabo, Luciano Pérez Amores, soltero, del regimiento de Infantería número 16, al 28.º Tercio.

Soldado, Antonio Quintana Martos, soltero, del regimiento de Ferrocarriles, al 29.º Tercio.

Cabo, Minervino Roguera Carrasco, soltero, del regimiento de Infantería número 16, al 28.º Tercio.

Cabo, Andrés López Rodríguez (2.º), soltero, de la Sección Tropas de la Academia de Infantería, al 26.º Tercio.

Cabo, Angel Cordero Salvador, soltero, del regimiento de Infantería número 26, al 29.º Tercio.

Paisano, Blas Lancharro Aparicio, soltero, al 29.º Tercio.

Cabo, Manuel Boza Durán, soltero, del regimiento de Infantería número 15, al 28.º Tercio.

Soldado, Máximo Razquín Antía, soltero, del batallón de Montaña número 2, al 26.º Tercio.

Soldado, Juan Flores Arias, soltero, de la primera Comandancia de Sanidad Militar, al 28.º Tercio.

Cabo, Alfredo López González, soltero, del Centro de Movilización y Reserva número 15, al 26.º Tercio.

Cabo, Patrocino Pradas Martínez, soltero, del regimiento de Infantería número 4, al 29.º Tercio.

Cabo, Julián Delgado Santana, soltero, del regimiento de Infantería número 16, al 28.º Tercio.

Cabo, Julio Montes González, soltero, del regimiento de Infantería número 23, al 29.º Tercio.

Cabo, Antonio Verger Bonet, soltero, del Grupo Mixto de Artillería número 1, al 29.º Tercio.

Soldado, Jesús Hernández Roales, soltero, del batallón Montaña número 4, al 29.º Tercio.

Cabo, José Martínez Enamorado, soltero, del regimiento de Infantería número 17, al 29.º Tercio.

Cabo Félix Wolgeschaffen Erenchun, soltero, del batallón Montaña número 4, al 29.º Tercio.

Soldado, Cecilio Díaz Sánchez-Vale-ro, soltero, del disuelto regimiento de Infantería número 41, al 29.º Tercio.

Cabo, Pablo Ramones Alonso, soltero, del regimiento Ferrocarriles, al 29.º Tercio.

Soldado, Fernando Gómez González, soltero, de Aviación Militar, segunda escuadra, al 29.º Tercio.

Soldado, Juan Marín Sánchez, soltero, del regimiento de Infantería número 13, al 29.º Tercio.

Cabo, Bibiano Marín Ramos, soltero, del regimiento de Infantería número 16, al 29.º Tercio.

Cabo, Francisco Tortajada Tortajada, soltero, del Centro de Movilización y Reserva número 5, al 29.º Tercio.

Cabo, Francisco Rogero García, soltero, del regimiento de Artillería a pie número 4, al 29.º Tercio.

Cabo, Antonio Hernández García (3.º), soltero, del batallón de Ingenieros de Tetuán, al 28.º Tercio.

Cabo, Faustino Nieto Pastrana, soltero, del Parque Central de Automóviles, al 26.º Tercio.

Soldado, Julián Fernández Fernández, soltero, del Parque Central de Automóviles, al 26.º Tercio.

Soldado, Marcial Cotanda Navarro, soltero, de Aviación Militar (servicios de material e instrucción), al 29.º Tercio.

Cabo, Francisco Parra Egea, soltero, del regimiento Artillería de Costa número 3, al 29.º Tercio.

Cabo, Ramos López Iriso, soltero, del regimiento de Infantería número 14, al 29.º Tercio.

Cabo, Félix Baños Bravo, soltero, del regimiento de Infantería número 36, al 29.º Tercio.

Corneta, Leonardo González Romo, soltero, del regimiento de Infantería número 30, al 29.º Tercio.

Soldado, César García Ofiate, soltero, del regimiento de Infantería número 13, al 29.º Tercio.

Guardia, Gervasio Noguera Vilches, soltero, licenciado absoluto, al 29.º Tercio.

Altas en concepto de cónyuges

Joven, Julio Hernández Gutiérrez, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la segunda Comandancia del 21.º Tercio.

Cabo, Bernardino Torres Vaste, casado, del batallón de Montaña número 5, a la Comandancia de Segovia.

Soldado, Bernardo Coscolla Benages, soltero, del regimiento de Infantería número 34, al 29.º Tercio.

Cabo, Francisco Fernández Quesada, soltero, del batallón de Ingenieros de Tetuán, al 26.º Tercio.

Altas en concepto de guardias de Caballería

Joven, Francisco Anaya Almiral, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Cabo, Jesús Martín Jiménez, soltero, del Grupo Auto-Ametralladoras, al 28.º Tercio.

Soldado, José Biera Martínez, soltero, del Grupo Auto-Ametralladoras-Cañones, al 29.º Tercio.

Paisano, Miguel Beneyto Peña, soltero, al 28.º Tercio.

Soldado, Dario Garrido Navas, soltero, del regimiento de Infantería número 31, al 28.º Tercio.

Herrador de segunda, Herminio Villarroel González, soltero, del disuelto regimiento de Cazadores de Galicia 25, de Caballería, al 28.º Tercio.

Cabo, Mariano García Toribio, soltero, de la Escolta Presidencial, al 28.º Tercio.

Cabo, Gregorio Moreno Iso, soltero, del batallón de Pontoneros, al 29.º Tercio.

Cabo, Antonio Ordóñez Contreras, soltero, del regimiento Cazadores de Caballería número 7, al 28.º Tercio.

Cabo, Francisco Pineda Isaac, soltero, de la primera Comandancia de Intendencia (segundo grupo), al 28.º Tercio.

Cabo, Pedro Barrio Herrero, soltero, del regimiento de Ferrocarriles, al 28.º Tercio.

Cabo, Arsenio Sánchez Martín, soltero, del regimiento de Cazadores de Caballería número 3, al 28.º Tercio.

Cabo, Agustín Gallardo Bermejo, soltero, del Grupo Auto-Ametralladoras-Cañones, al 28.º Tercio.

Cabo, Ignacio Gómez Bernabeu, soltero del regimiento Cazadores de Caballería número 7, al 28.º Tercio.

Cabo, Joaquín Aspano Cantero, soltero, del regimiento Artillería a caballo, al 28.º Tercio.

Cabo, Luis Abad Jiménez, soltero, del Establecimiento y Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, al 28.º Tercio.

Soldado, Constantino Solera Jiménez, soltero, del regimiento Artillería a caballo, al 28.º Tercio.

Soldado, Manuel Vila Vila, soltero, del regimiento de Artillería ligera número 8, al 28.º Tercio.

Soldado, Francisco Molina Aranda, soltero, del regimiento Cazadores de Caballería número 7, al 28.º Tercio.

Soldado, Salvador Parra Uribe, soltero, del regimiento Cazadores de Caballería número 7, al 28.º Tercio.

Soldado, Juan Fernández Guerrero, soltero, del regimiento Cazadores de Caballería número 8, al 28.º Tercio.

Soldado, Juan Rodríguez Ruiz (2.º), soltero, del regimiento Cazadores de Caballería número 8, al 28.º Tercio.

Soldado, Basilio Martín Santos, soltero, del regimiento Artillería a caballo, al 29.º Tercio.

Soldado, Domingo Durán Suárez, soltero, del disuelto regimiento de Cazadores de Villaviciosa (sexto de Caballería), al 28.º Tercio.

Soldado, Andrés de Miguel García, soltero, del disuelto regimiento Cazadores de Galicia (25.º de Caballería), al 28.º Tercio.

Trompeta, Crispín Narro Elvira, soltero, del regimiento Cazadores de Caballería número 3, al 28.º Tercio.

Soldado, Andrés Ayoso Cuadrado, soltero, del regimiento Artillería a pie número 2, al 28.º Tercio.

Soldado, Pedro Rubio Cuesta, soltero, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 7, al 28.º Tercio.

Soldado, Casto Moro Sandoval, soltero, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 3, al 28.º Tercio.

Soldado, Luis García Millán, soltero, de la Escolta Presidencial, al 28.º Tercio.

Soldado, Víctor Pérez Sánchez, soltero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 3, al 28.º Tercio.

Soldado, Juan Maldonado López, soltero, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 3, al 28.º Tercio.

Soldado, Gabriel Durán Arias, soltero, del regimiento Artillería ligera núm. 4, al 28.º Tercio.

Soldado, Pedro Muñoz-Vélez Martínez, soltero, del Centro de Movilización y Reserva núm. 1, (Ingenieros), al 28.º Tercio.

Soldado, Ricardo Fernández Alfaro, soltero, del regimiento de Artillería ligera núm. 5, al 28.º Tercio.

Soldado, Antonio Morales Romero, soltero, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 8, al 28.º Tercio.

Soldado, Antonio de Amo Peralta, soltero, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 8, al 28.º Tercio.

Soldado, Francisco López Pinel, soltero, del regimiento Artillería ligera núm. 3, al 28.º Tercio.

Altas en concepto de trompetas

Soldado, Isidro Barrado Barquilla, soltero, de la Sección de Tropas de la Academia de Infantería, al 28.º Tercio.

Madrid, 18 de mayo de 1932.—Caballerías.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Maxima de...